

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022/MDLM

La Molina, 23 FEB. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 026-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 16 de febrero del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, el Informe N° 037-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 16 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 029-2022-MDLM-GAJ, de fecha 23 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 257-2022-MDLM-GM, de fecha de 23 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de la Molina para el Periodo 2023 – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 026-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 16 de febrero del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado concluye lo siguiente:

- En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cumplimiento del Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, ha elaborado su informe, a fin de sustentar la elaboración de Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina (MDLM) para el periodo 2023-2025.
- El Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la Entidad se ha elaborado en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), los cuales actualizaron los registros de las inversiones bajo su responsabilidad, en el Banco de Inversiones (BI) con los Formatos a nivel de idea (Formato N° 05-A o N° 05-B), los Formatos de la fase de Formulación y evaluación (Formato N° 07-A o N° 07-C) y los Formatos de la fase de ejecución (Formato N° 12-B, N° 08-A o N° 08-C); a fin de elaborar y registrar adecuadamente el PMI del periodo 2023-2025 de la Entidad.
- Se ha elaborado la cartera de inversiones del PMI 2023-2025 de la Entidad, se ha realizado procurando que las inversiones estén orientadas al cierre de brechas prioritarias, en base a los objetivos y metas de la Entidad, y conforme a los criterios de priorización aprobados mediante Resolución de Alcaldía.
- Del análisis realizado por la OPMI se establece que, las inversiones registradas en el PMI 2023-2025 a nivel de idea ascienden a DIECINUEVE (19), en fase de formulación y evaluación es UNA (01) y en fase de ejecución ascienden a TRECE (13). Además, las inversiones registradas en el PMI 2023-2025 ascienden a ONCE (11) tipo inversiones IOARR y VEINTIDOS (22) tipo proyectos de inversión. Asimismo, de acuerdo a la FUNCIÓN las inversiones referidas se distribuyen de la forma siguiente: DOS (02) de función Agropecuaria, SIETE (07) de función Ambiente, TRES (03) de Cultura y deporte, DOS (02) de Orden público y seguridad, UNO (01) de Planeamiento, gestión y reserva de contingencia, DOS (02) de Saneamiento, NUEVE (09) de Transporte y SIETE (07) de Vivienda y desarrollo urbano.
- Del análisis realizado por la OPMI se establece que, la programación presupuestaria del PMI 2023-2025 de la Entidad no ha excedido los techos presupuestarios establecidos por la DGPMI del MEF, lo cual ha permitido el registro en el MPMI. En tal sentido, las 33 inversiones del PMI 2023-2025 tienen la programación siguiente: (i) para el año 2023 por un monto de S/40,414,317.00, (ii) para el año 2024 por un monto de S/59,807,447.00, y (iii) para el año 2025 por un monto de S/36,742,116.00. Además, el saldo pendiente programado fuera del periodo 2023-2025 asciende a S/3,895.00.
- La asignación presupuestaria del PMI 2023-2025 de la Entidad establecida en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2022 para la ejecución de SIETE (07) inversiones en el presente año 2022 asciende a un monto de S/34,834,373.00, lo cual difiere del monto del PIM 2022 asignado para gestión de inversiones ascendente a S/37,495,259.00, por lo siguiente: (i) El concepto “estudios de Preinversión” cuyo monto de S/381,223.00 no se incluye en el PMI al no ser considerado inversión, y (ii) El proyecto de inversión con CUI N° 2511680 con PMI 2022 de S/2,279,663.00, el cual no fue incorporado al PIM 2023-2025 porque la UEI correspondiente no registró programación presupuestaria (monto cero) en el periodo 2023-2025, determinando que la inversión se cerrará en el presente año 2022. Finalmente, se identifica que el devengado presupuestario acumulado al cierre del año 2021 (31 DIC 2021) de NUEVE (09) inversiones del PMI 2023-2025 asciende a un monto de S/30,107,632.00.
- La OPMI ha elaborado la cartera de inversiones del PMI 2023-2025 de la Entidad de acuerdo al Anexo N° 04 “Instructivo para la elaboración y registro del PMI” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cumpliendo los siguientes requerimientos: (i) gestión para completar la información de las Inversiones, (ii) identificación de las Inversiones, (iii) establecer los montos referenciales para la elaboración del PMI y (iv) cumplimiento del registro de datos de las inversiones del PMI;

///...



Que, en el informe antes mencionado, se recomienda remitir el documento a la Gerencia Municipal, a fin de gestionar la aprobación, mediante un acto resolutivo, del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2023-2025, con lo cual se completará el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones MPMI, teniendo como plazo límite hasta el 25 de febrero del 2022, según Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 16 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace suyo el Informe N° 026-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 16 de febrero del 2022, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, remitiendo la propuesta de Resolución de Alcaldía y su Anexo a la Gerencia Municipal, para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 222-2022-MDLM-GM, de fecha de 18 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta del proyecto de Resolución de Alcaldía para aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de la Molina para el Periodo 2023 - 2025, solicitando la opinión legal para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 029-2022-MDLM-GAF, de fecha 23 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido de que, conforme a lo precisado en los numerales 1.12 al 1.21 de su informe y lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, en su texto modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432, y el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, considera que, la propuesta de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2023 – 2025, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ante la Alta Dirección, sea elevada al Titular de esta Entidad para la emisión de acto administrativo correspondiente; y, posteriormente, conforme al Anexo N° 06 denominado “Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2023-2025)” de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, como máximo hasta el día 25 de febrero del presente año, la OPMI de esta Entidad, bajo responsabilidad, deberá presentar a la DGPMI el referido PMI aprobado, cuya presentación se entienda efectuada mediante el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones de la correspondiente Resolución de Alcaldía; recomendando finalmente, derivar los actuados al Órgano Resolutivo a través de la Secretaría General, a razón que se gestione el proyecto de acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que la referida autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del referido artículo VIII, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, dentro de los cuales se encuentra el de Inversión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, cuya rectoría se encuentra a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, quien es la responsable de regular su alcance, para su aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, independientemente de su nivel de gobierno (nacional, regional o local), con arreglo a la Constitución Política del Perú y a sus respectivas normas especiales;



Que, conforme a lo señalado en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea dicho sistema como un Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo Texto Único Ordenando fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señalándose en el literal b) del artículo 3° que, el Sistema se rige, entre otros principios rectores, por la programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1252, en su texto modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1432, se dispone que, la Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4° del presente Decreto Legislativo;

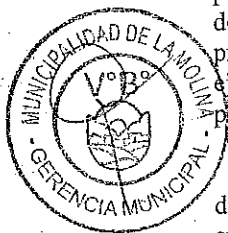
Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, dentro de las fases del ciclo de inversión se encuentra la Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y que, dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas; y, constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones; y que, Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; y, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utiliza el gobierno local para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, de acuerdo a lo referido en los considerandos precedentes, se puede apreciar que, el PMI se debe elaborar en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas; y su cartera de inversiones debe estar orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, conforme a lo señalado en literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, es menester precisar que, en el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se señala las etapas la fase de Programación Multianual de Inversiones, entre las cuales está, la de aprobación del PMI y presentación a la DGPMI;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, la misma que conforme a lo señalado en el considerando precedente, incluye la etapa de aprobación del PMI y la presentación de este ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF;





Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, las OPMI de los gobiernos locales son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia; asimismo, los subnumerales 1 y 2 del numeral 11.3 del precitado artículo 11° disponen que, las OPMI de los gobiernos locales tienen entre sus funciones, el elaborar el PMI del Gobierno Local, en coordinación con las Unidades Formuladoras (en adelante UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (en adelante UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan y presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

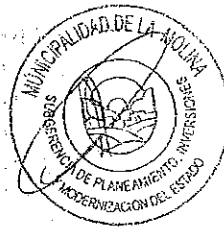
Que, en el Anexo N° 06 denominado “Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2023-2025)” de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, actualizado el pasado 05 de enero de 2022, se establece que hasta el 25 de febrero del 2022, la OPMI del gobierno local adjunta el documento de aprobación del PMI, en ese sentido la OPMI de esta Entidad (es decir la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado) debe adjuntar la correspondiente Resolución de Alcaldía que dispone la aprobación del referido Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2023 – 2025, como máximo hasta el día 25 de febrero del 2022;



Que, aunado a lo antes indicado, es menester resaltar que, conforme a lo señalado en el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Edil, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado ejerce las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del referido artículo 43°, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado también tiene entre sus funciones proponer a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Programa Multianual de Inversiones; asimismo, el literal s) del artículo 40° señala como una de las funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la de supervisar la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, presentándolo al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación;



Que, en ese sentido, conforme a lo señalado en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, el numeral 11.1 y los subnumerales 1 y 2 del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, así como las funciones y atribuciones que le compelen a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señaladas en el artículo 42° y los literales f) y h) del artículo 43°, y el literal s) del artículo 40° del ROF, respectivamente, se puede apreciar que le corresponde a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en su calidad de OPMI de la Entidad, la elaboración del Programa Multianual de Inversiones y proponerlo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien supervisa la elaboración del referido PMI y lo presenta ante el Alcalde de la Entidad, en su calidad de Órgano Resolutivo, para su aprobación correspondiente y su posterior presentación ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF; y en el presente caso, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en su calidad de OPMI de la Entidad, ha elaborado el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al periodo 2023 – 2025, y lo ha presentado mediante el Informe N° 026-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 16 de febrero de 2022, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la misma que mediante el Informe N° 037-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 16 de febrero del 2022, ha presentado a la Gerencia Municipal, y la misma ha elevado el referido PMI de esta Entidad para el periodo 2023 - 2025, para su aprobación correspondiente y su posterior presentación ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF;



Que, finalmente, en base a los documentos e instrumentos técnicos propios del sistema administrativo de Inversión Pública antes señalados, la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Entidad para el periodo 2023 – 2025, constituye un tema eminentemente técnico de dicho sistema administrativo y por ende, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que lo han elaborado y lo han presentado ante el Titular de esta Entidad Edil para la correspondiente aprobación del referido PMI, mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;





Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, en su texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1432, la más alta autoridad ejecutiva del Gobierno Local, en el presente caso el Alcalde de esta Entidad, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Local, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, al respecto, el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece respecto a la aprobación del PMI y presentación a la DGPMI que:

- Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.
- El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.
- La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado.
- Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI.
- Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.
- El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.
- Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente;



Que, conforme a lo antes sustentado y lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, en su texto modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432, y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la propuesta de Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2023 - 2025, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ante la Gerencia Municipal, correspondería ser aprobado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, posteriormente, conforme al Anexo N° 06 denominado "Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2023-2025)" de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la OPMI tiene como máximo hasta el día 25 de febrero del presente año, bajo responsabilidad, presentar a la DGPMI el referido PMI aprobado, cuya presentación se entiende efectuada mediante el registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los considerando precedentes y lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01; contando con el visto de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, según las funciones y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2023-2025, conforme al Cuadro denominado: Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Tecnologías de Información, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, a la Subgerencia de Ecología y Ornato y a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **037** -2022/MDLM

**ARTICULO TERCERO.-** PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que han elaborado y propuesto el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Periodo 2023-2025, que incluye la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, anexo a la presente Resolución, y que forma parte de la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

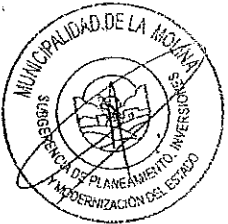
**ARTÍCULO CUARTO.-** PRESENTAR a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución de aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Periodo 2023 - 2025, mediante el adjunto del mismo en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, a más tardar el 25 de febrero de 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE





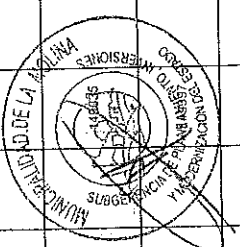
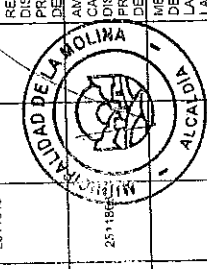
CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 16/02/2022 15:58:22

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (S/)	P.M. 2022 (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)		SALDO PENDIENTE (S/)	CÓPIN		
													2023	2025				
10	2465897		CAMACHO ETAPA III SEGUNDO SECTOR LOS CACTUS, SANTA MAGDALENA SOFÍA Y EL PARQUE DE MONTERRICO EN EL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	EJECUCIÓN	E	36.320	6.646.417	0	0	4.500.000	2.146.417	0	0	NO	
11	2466061		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URB. SANTA PATRICIA ETAPA I EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	EJECUCIÓN	E	36.320	8.540.631	0	0	4.270.315	4.270.315	0	1	NO	
12	2511848		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE SEGREGACION Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	EJECUCIÓN	E	24.990	892.573	498.793	427.781	4.999	0	0	0	NO	
13	2511848		AMPLIACION DE LA RED DE CANALES DE REGADIO DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	EJECUCIÓN	E	41.970	1.438.470	27.000	627.707	765.763	249.444	0	53.319	NO	
14	2466240		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS ETAPAS I, II Y III EN EL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	36.320	9.342.116	0	0	9.342.116	5.000.000	4.342.116	0	NO	
15			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA DISPOSICION TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	24.650	2.318.750	0	0	2.318.750	0	0	0	NO	
16			OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SECCION DE HECES DE CAÑES Y SENSIBILIZACIÓN A LOS VECINOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	INVERSIONES IOARR	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	24.650	167.900	0	0	167.900	0	0	0	NO	
17	149000		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PUNTOS LIMPIOS REGULA PARA LA SEGREGACION EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	24.650	404.643	0	0	404.643	0	0	0	NO	
18			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE HIBANO AMERICANO DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	29.210	1.070.000	0	0	1.070.000	0	0	0	NO	
19			CREACION DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	29.210	52.000.000	0	0	52.000.000	4.000.000	15.800.000	32.400.000	0	NO
20			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE GRANADOS DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	29.210	1.070.000	0	0	1.070.000	0	0	0	NO	

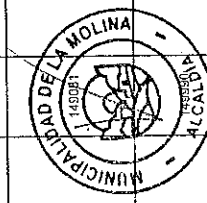




# CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025

OPM de la Entidad: OPM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Entidad: OPM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 18/02/2022 15:58:22

CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PREFERENCIA	PUNT	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2021) (S/)	PIM 2022 (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN		SALDO PENDIENTE (S/)	COPIN		
													2023	2025				
20	149682		LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	29.210	1,070,000	0	0	1,070,000	0	0	0	NO	
21	149070		REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELECTRONICO, TUBERIAS Y EQUIPO DE BOMBEO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MUSA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA-LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA	INVERSIONES IOARR	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	41.000	97.900	0	0	97.900	0	0	0	NO	
22	144634		CREACION DE NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL RIEGO DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	41.000	4.173.036	0	0	4.173.036	2.086.518	0	0	0	NO
23			MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN LAS FIERROS LATERALES DE LA AVENIDA LA MOLINA-LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	37.130	1.306.600	0	0	1.306.600	0	0	0	0	NO
24			MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL EQUIVARO LAS AGUAS DE LA MOLINA Y LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	30.380	1.645.000	0	0	1.645.000	0	0	0	0	NO
25			REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS PARQUES DEL DISTRITO DE LA MOLINA-LIMA	INVERSIONES IOARR	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	30.380	230.400	0	0	230.400	0	0	0	0	NO
26			MEJORAMIENTO DE LA PLANTA MUNICIPAL DE POSTALTE DE RIEGO ORGANICO LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	29.040	189.900	0	0	189.900	0	0	0	0	NO
27			MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA DE CANAL DE REGADIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES GISTERNA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	28.220	160.000	0	0	160.000	160.000	0	0	0	NO
28			MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INVERO MUNICIPAL - MUSA LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	23.050	466.700	0	0	466.700	0	466.700	0	0	NO
29			REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ILLUMINACION ORNAMENTAL EN LA AVENIDA CONSTRUCTORES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	INVERSIONES IOARR	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	13.670	70.580	0	0	70.580	70.580	0	0	0	NO
30			REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ILLUMINACION ORNAMENTAL EN LA AVENIDA LA MOLINA, TRAMO AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA LA AV. JAVIER PRADO, EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	INVERSIONES IOARR	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	13.670	42.630	0	0	42.630	42.630	0	0	0	NO
31			MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LA AVENIDA DE LA AV	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	13.670	175.000	0	0	175.000	0	175.000	0	0	NO



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
 Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL  
 Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 16/02/2022 15:58:22

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTO	COSTO INVERS. ACUMULADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (S/)	P.M. 2022 (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
													2023	2024	2025		
31	148992		DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	13.676	175.000	0	0	175.000	0	0	0	NO
32	148948		REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN LA AVENIDA LA FONTANA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	INVERSIONES IOARR	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	13.670	57.330	0	0	57.330	0	0	0	NO
33	149077		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIVIO DE AGUAS DE ALTA PRESIÓN LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	IDEA	H	13.670	151.000	0	0	151.000	0	0	0	NO
TOTAL (S/)													34.854,373	40.414,317	59.807,447	36.742,116	3.895

